

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007 -2020 - MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2020, Marzo 20

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de Marzo de 2020, trató la prórroga de la Ordenanza Municipal Nro. 016-2019-MDJLBYR sobre la "Prórroga de la suspensión dispuesta con Ordenanza Municipal N° 06-2019-MDJLBYR respecto a la recepción y trámite de solicitudes de Certificados de Zonificación y Compatibilidad de Uso, Certificados de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil y Licencias de Funcionamiento para establecimientos destinados a la venta de bebidas alcohólicas, como botillerías, licorerías, bares, recreos, salones de baile, pub, video pub, discotecas, peñas, karaokes, depósitos, bodegas, salones de eventos, y otros similares, donde se comercializa bebidas alcohólicas.", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; y que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, conforme lo establece el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972;

Que, mediante la Ordenanza Municipal Nro. 016-2019-MDJLBYR publicada en el Diario de los Avisos Judiciales de la Localidad el día 27 de Setiembre del 2019 se prorrogó la Ordenanza Municipal Nro. 006-2019-MDJLBYR que ordenó la elaboración de la reglamentación municipal que regule la comercialización, consumo y publicidad de bebidas alcohólicas en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero; y se suspendió temporalmente la tramitación y otorgamiento de licencias respecto a la recepción y trámite de solicitudes de Certificados de Zonificación y Compatibilidad de Uso, Certificados de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil y Licencias de Funcionamiento para establecimientos destinados a la venta de bebidas alcohólicas, como botillerías, licorerías, bares, recreos, salones de baile, pub, video pub, discotecas, peñas, karaokes, depósitos, bodegas, salones de eventos, y otros similares, donde se comercializa bebidas alcohólicas;

Que, dada la complejidad del asunto materia de la reglamentación dispuesta con la citada Ordenanza N° 06-2019-MDJLBYR, y ya habiéndose culminado el trabajo de la Comisión Mixta conformada por señores regidores y funcionarios, por cuanto a la fecha no

se tiene las opiniones de las áreas usuarias y el área jurídica y estando ad portas de concluir el periodo de los seis meses concedidos el cual vence el 27 de Marzo del 2020, se hace necesario prorrogar la suspensión ordenada en la misma.

Que, en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Concejo Municipal, por mayoría aprobó la siguiente Ordenanza:

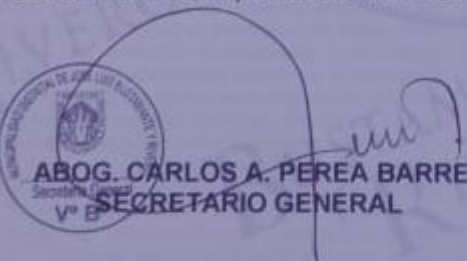

ORDENANZA

"SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DISPUESTA MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2019-MDJLBYR, PARA LA TRAMITACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA NUEVOS ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, Y LA ELABORACION DE LA REGLAMENTACION RESPECTIVA".

ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGUESE por (15) quince días calendario a partir de la vigencia de la presente Ordenanza la suspensión ordenada con Ordenanza Municipal N° 016-2019-MDJLBYR, respecto a la recepción y trámite de solicitudes de Certificados de Zonificación y Compatibilidad de Uso, Certificados de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil y Licencias de Funcionamiento para establecimientos destinados a la venta de bebidas alcohólicas, como botillerías, licorerías, bares, recreos, salones de baile, pub, video pub, discotecas, peñas, karaokes, depósitos, bodegas, salones de eventos, y otros similares, donde se comercializa bebidas alcohólicas.

ARTÍCULO 2°.- PUBLIQUESE la presente Ordenanza en el Diario de los Avisos Judiciales de la Localidad para su vigencia en la forma de ley. Asimismo se dispone a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación proceda a su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

**POR TANTO
MANDO SE PUBLIQUE, REGISTRE Y CUMPLA**



ABOG. CARLOS A. PEREA BARRERA
SECRETARIO GENERAL


C.D. PAÚL RONDÓN ANDRADE
ALCALDE